



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0819-2016-UNAP
Iquitos, 14 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 2209-2007-UNAP, del 25 de septiembre de 2007, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo (Pedicp);

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0316-2015-UNAP, del 11 de marzo de 2015, se resuelve aprobar la suscripción de la octava adenda al convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de prórroga de plazo vigente desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, el 11 de abril de 2016, se suscribió la novena adenda al convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo, representado por su director ejecutivo don Segundo Víctor Soto Vásquez y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su rector interino don Manuel Flores Arévalo, de prórroga de plazo de vigencia del convenio, desde el 11 de abril del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2018, conforme lo establece la octava cláusula del referido convenio marco;

Que, con la presente adenda acuerdan en ampliar la vigencia y duración del convenio;

Que, la suscripción de la adenda es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la novena adenda al convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de prórroga de plazo de vigencia del convenio, desde el 11 de abril del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente adenda, que consta de una (01) cláusula, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Alberto García Ruiz
RECTOR (e)


Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL